

## ACTA No. 43

--- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 21:00 (veintiún horas), del día jueves 15 (quince) del mes de julio del año 2004 (dos mil cuatro), reunidos en el local del salón mágico, declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Presidente, Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la **VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER DE URGENTE**, del H. Cabildo. El ciudadano Presidente Municipal, solicitó se diera lectura al siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- 4.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de fecha 05 de julio de 2004, y del Acta de la Sesión anterior.
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso, para que el Pleno del H. Cabildo, conozca, analice, discuta y resuelva los términos de todo lo concerniente a los convenios, acuerdos, contratos, etc., que se tengan que celebrar con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, relativos al levantamiento de la huelga y el actual conflicto en las entidades públicas H. Ayuntamiento, COMAPAT y DIF.
- 6.- Propuesta y autorización en su caso, para el fin de que la C. Julissa Guadalupe Granados de González reciba la posesión del local 121, del mercado "Cuauhtémoc" de este municipio.
- 7.- Recurso de nulidad que presenta la Síndico Municipal, relativo a la aprobación de autorización de cambio de giro del restaurant-bar "don Julio" a baile en pasarela.
- 8.- Clausura de la Sesión.

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal *Ing. Elías Martínez Delgadillo*, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, registrándose la asistencia de 9 nueve integrantes del H. Cabildo, y las ausencias, sin justificación, de 4 cuatro integrantes del Cabildo, siendo los regidores Ma. Del Carmen Rúa Castillo, Eloísa Chavarrías Barajas, Felipe Alfonso Felix Castro y Julio Alejandro Puente Rojas. -----

--- En el desahogo del SEGUNDO punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión. -----

--- En el desahogo del TERCER punto del orden del día, el Presidente Municipal puso a consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del CUARTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicita la aprobación del Acta Núm. 41, de fecha 05 de julio de 2004, misma que resultó aprobada por unanimidad de los presentes. Acto

seguido, el Presidente Municipal, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice la lectura del Acta anterior. Una vez realizada la lectura y sometida que fue a la consideración del H. Cabildo, resultó aprobada por unanimidad de los presentes. -----

--- En el desahogo del QUINTO punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al abogado Jorge Carlos Cavazos Chena explicara el por qué se consideraba importante esta propuesta, relativa a la aprobación para que el Pleno del H. Cabildo conozca, analice, discuta y resuelva los términos de todo lo concerniente a los convenios, acuerdos, contratos, etc., que se tengan que celebrar con el Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Tecomán, relativos al levantamiento de la huelga y el actual conflicto en las entidades públicas H. Ayuntamiento, COMAPAT y DIF. En el uso de la voz, el abogado Cavazos Chena considera que para salvaguardar la legalidad de cualquier acto que vaya a poner fin al movimiento de huelga, y para que esto esté consensado con el Cabildo, se solicita que éste —el Cabildo—, sea el único que tenga la autorización jurídica para celebrar convenios, firmas de contratos, firmas de condiciones generales, para que no sea una sola persona a la que le recaiga toda la responsabilidad, porque podría darse el caso de que el Sindicato estuviera molestando, presionando al representante o aquella persona que tuviera la autorización para una firma determinada, si se introduce este “amarre” y se establece que será únicamente el Cabildo el que pueda autorizar levantamiento de banderas, firma de convenios, etc., entonces se tendrá una mayor certeza jurídica.

En su participación, el Regidor José Anguiano Negrete manifiesta que le parece razonable esta propuesta, en el sentido de que los logros y conquistas se deben a un esfuerzo por parte de la persona que se los gana, por eso se les da, pero en este caso, se los han ganado al revés; por consiguiente considera que sí se debe de tomar este asunto y ponerlo a consideración del Cabildo para que, la persona que verdaderamente trabaje para el pueblo, haga por el pueblo, sea premiado, y en este sentido estaba de acuerdo.

Por su parte, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos señaló que además de esto, viene a ser un clamor popular el que se solucione este conflicto, en los términos que deba de solucionarse, y considera que es responsabilidad de todos, como miembros del Cabildo, el asumir la representación que tienen del pueblo y, por consiguiente, compartir esa responsabilidad y esa representación.

En el uso de la voz, el Presidente Municipal refiere que la idea es que no solamente sea el Presidente o el Síndico o el Director de la COMAPAT o del DIF, quienes tengan la responsabilidad de firmar los acuerdos, contratos o convenios.

En su intervención, el Regidor Armando de la Mora Morfin comenta que queda claro cuál es el objetivo de este punto, y ese era para evitar las presiones en lo individual, solicitándole al abogado Cavazos Chena explicara de manera más detallada este asunto, ampliando el sustento

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

para que, en los casos de la COMAPAT y el DIF, que son dos paramunicipales, pueda el Cabildo tener ingerencia.

En el uso de la voz, el abogado Cavazos Chena explica que se tiene un expediente al respecto, que cuando recae en una sola persona, en un sólo apoderado legal, los líderes y la opinión pública llegan a presionar de tal forma que pueden poner en peligro inclusive al mismo representante o al fondo del asunto, por intereses personales o de violencia; por consiguiente, dijo que sí se recomendaba que se diluya esa responsabilidad individual entre un grupo mayor, para que no sea alguien sólo quien tenga la presión, en un momento dado, de levantar la huelga o firmar un convenio, sino que se requiera convocar a Sesión de Cabildo y que sean los regidores, como representantes del pueblo, quienes en conjunto determinen las condiciones, los convenios o los términos en los que se levante el movimiento.

Nuevamente solicitó el uso de la voz el Regidor Armando de la Mora Morfin, para preguntar si a los trabajadores de la COMAPAT les pagaba la dependencia o les pagaba el Ayuntamiento; esto porque señalaba que no le quedaba claro el hecho de que si se tenía la facultad para decidir sobre el movimiento de huelga de los trabajadores de la COMAPAT; en respuesta, el abogado Cavazos Chena indicó que todos los pagos y los convenios que se tengan que hacer son recursos públicos, son recursos del pueblo, que todas las prestaciones y salarios que se autoricen tendrán que ser a través de los impuestos de la gente, entonces se considera que sí se legitima perfectamente este punto, para que sea el Cabildo el que determine esta autorización.

En este mismo punto, el Presidente Municipal aclara que la COMAPAT tiene un Consejo, el cual él preside; continúa diciendo que este organismo se maneja aparte, es independiente, y que la pregunta del Regidor de la Mora iba encaminada a que si el Cabildo tenía la facultad de determinar sus asuntos, pues la COMAPAT tiene un Consejo; en este sentido, solicitó que quedara asentado en el Acta que sea el propio Consejo, en reunión respectiva, el que determinara su situación, para que no sea únicamente el Director el que tenga que firmar, sino que sea el Consejo en pleno.

En el mismo punto, el abogado Cavazos Chena sugirió que se le recomiende a ese Consejo de la COMAPAT, a través del H. Cabildo, de que se reúna y se establezca ese "candado", para que no sea una sola persona la autorizada que pueda determinar las condiciones en que se levante la huelga. El Presidente Municipal solicitó que quedara asentada esta propuesta y se gire la recomendación a la COMAPAT, para que la firma de todos los convenios sea determinado en reunión en Pleno del Consejo.

No habiendo más participaciones, el Presidente Municipal sometió el punto a la consideración del H. Cabildo, resultando aprobado por unanimidad de los presentes. -----

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, relativo a la propuesta y autorización en su caso, para que la C. Julissa Guadalupe Granados de González reciba la posesión del local 121, del mercado

**“Cuauhtémoc” de esta ciudad, el Presidente Municipal solicitó a los integrantes del Cabildo su participación.**

**En su intervención, el Regidor José Anguiano Negrete señaló que la señora ya tenía el juicio ganado y nada más ocupaba la aprobación del Cabildo para tener el respaldo y proceder a la entrega del local.**

**Por su parte, el Regidor Saúl Magaña Madrigal manifestó que fue remitido un oficio con expediente de este caso a la Sala de Regidores, y que él lo había leído, enterándose del caso que, a su juicio estaba bien.**

**En el mismo asunto, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos refiere que él no leyó dicho documento y pregunta si el local en comento estaba desocupado, que si ya estaba en posibilidades de ser ocupado mediante esta autorización, a lo que la referida señora, presente en la Sesión, contestó que estaba cerrado, haciendo alusión que en la administración pasada, el entonces Secretario del Ayuntamiento Lic. Gama había ido a entregarle pero las personas en conflicto cerraron, y que en lo que el Lic. Gama presentó la orden para abrir, ya se habían amparado, razón por la el juicio prosiguió pero que actualmente ya había terminado con una sentencia a su favor.**

**El Presidente Municipal solicitó al Lic. Antonio Priego Huertas, asesor jurídico del Ayuntamiento, abundara en el asunto; a lo que el referido Lic. Comentó que, en efecto, el local estaba cerrado pero solamente falta que el Cabildo autorice para dar posesión.**

**En el uso de la voz, la Síndico Municipal Norma Padilla Velasco, mencionó que, en virtud de que existe un antecedente de pleito en este asunto y, dadas las circunstancias de conflicto en que durante aproximadamente cinco año han mantenido las partes en litigio, resultaba conveniente ahondar más en el punto y no tomar una acción inmediata en la que, si se le autoriza la posesión del local, posteriormente se tenga que interrumpir dicha resolución; refirió la Síndico Municipal que en este asunto ya han sido tres veces las que se les ha intentado dar la posesión, mismas que se les ha rechazado, entonces se debería ver más ampliamente cuál ha sido el problema; en el mismo asunto, el Regidor Armando de la Mora Morfín señaló que, como Cabildo, tenían que darle la razón a quien la tenga, que si a ellos les demostraban que jurídicamente está sustentado y es legal y la señora es la legítima propietaria, en Cabildo se tendrá que aprobar, pero que si no están seguros porque no sabía qué clase de documentos estaban dando, entonces que mejor no se hiciera la entrega de la posesión, y si ya hay garantía de que se puede proceder, entonces se tiene que hacer, independientemente de que si tiene la razón moral o no, los que hablan son los documentos que amparan la propiedad; la señora Julissa Guadalupe Granados, solicitó el uso de la voz que fue concedido por el Cabildo, externando que el caso ya estaba juzgado a su favor, y que no tenía porqué estarle mintiendo a una autoridad, que creía que tenían la capacidad para resolver, que no le gustaba engañar a nadie, y reconoció que, efectivamente y son cinco años de pleito legal; refirió que ella le enseñó al suscrito Secretario del Ayuntamiento el documento donde la administración anterior citó a la señora para que se defendiera y ahora la sentencia que viene dice que, aunque la señora hubiera comparecido –**

porque no compareció ante el Ayuntamiento- de todas maneras le hubieran entregado a ella, que en la sentencia así viene, y no tenía porqué andar engañando a nadie.

A continuación, el Presidente Municipal instruyó al Lic. Antonio Priego Huertas para que diera su opinión jurídica al respecto; en el uso de la voz, el Lic. Priego señaló que ya anteriormente se le había dado la autorización de posesión por acuerdo del Cabildo, de la administración pasada, lo cual está asentado en el Acta de Cabildo correspondiente, sin embargo, la otra persona se amparó y le otorgaron la suspensión de la posesión, entonces la señora demostró y ganó la situación jurídica y por eso nos recayó la resolución, que estipula que se cumpla lo que ya se había comenzado, que dicha resolución la otorgaba el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo, por consiguiente, la señora Julissa ganó el juicio civil y el juicio administrativo. Finalmente, la Síndico Municipal Norma Padilla Velasco, propuso que quedara asentado en el Acta de que la decisión de autorización del H. Cabildo se sustente en la resolución emitida por el Tribunal de lo Contencioso y Administrativo.

Acto seguido, el Presidente Municipal sometió a la Consideración del H. Cabildo la aprobación del punto, con las observaciones registradas, siendo aprobado por unanimidad de los presentes. Por lo tanto, es de aprobarse y se aprueba la autorización para que la C. Julissa Guadalupe Granados de González reciba posesión del local 121, del mercado "Cuauhtémoc" de esta ciudad, con la condición de que dicha decisión esté debidamente sustentada en la resolución del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo.

--- En el desahogo del SÉPTIMO punto del orden del día, la Síndico Municipal hizo uso de la voz para explicar que el recurso de nulidad presentado por esa Sindicatura se derivó por su inconformidad del referido acuerdo donde se autorizó el cambio de giro de restaurant-bar a baile en pasarela, y mismo que a continuación se transcribe:

ASUNTO: El que se indica.

**C. PROF. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN**  
**P R E S E N T E**

C.P. NORMA PADILLA VELASCO en mi carácter de Síndico Municipal de Tecomán, ante usted con el debido respeto comparezco a:

**EXPONER**

Con fundamento en el Reglamento de Sesiones y Comisiones del Municipio de Tecomán, en sus artículos 104 al 109, expongo lo siguiente:

Vengo a interponer el Recurso de Nulidad en contra del punto de acuerdo de Cabildo Municipal número doce del Acta de fecha 05 de julio del año 2004, por las cuestiones siguientes:

Por la autorización del cambio de giro del restaurante-bar a Baile en pasarela, el negocio ubicado en Avenida Camino Real número 480, de la colonia Bayardo en este municipio de

Tecomán, mismo que constituye un riesgo, ya que está establecido en vía principal de tráfico vehicular constante.

Protegiendo los intereses de la sociedad y de nuestros jóvenes tecomenses y que existan otros medios de esparcimiento sanos, es que no se debe permitir la proliferación de dichos centros que sólo envician a nuestra juventud.

Asimismo, al situarse dicho negocio en una avenida principal, en un tramo carretero federal, afecta la buena imagen que les debemos procurar a nuestra población, por lo cual no se debe permitir que sitios y lugares como éste puedan perjudicar la salud mental de toda la sociedad.

Por lo que en procuración de los intereses de los cuales represento, es que solicito la nulidad del punto de acuerdo número doce que no previó ninguno de los argumentos aquí expuestos.

### DERECHO

1.- DOCUMENTAL.- Consiste en el Acta de Cabildo de fecha 05 de julio del año 2004. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente escrito.

2.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.- Consiste en todas y cada una de las actuaciones que obren dentro del Acta y dentro del expediente, y que favorezcan a petición de la nulidad del punto de acuerdo número doce. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente escrito.

3.- PRESUNCIONAL, LEGAL Y HUMANA.- Que se derive del presente nulidad y que favorezca a los intereses de la sociedad a la cual represento. Esta prueba la relaciono con todos y cada uno de los puntos del presente escrito.

4.- DOCUMENTAL.- Consistente en la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, en su artículo 34 que establece que, por ningún motivo se autorizará la venta de bebidas alcohólicas en establecimientos colindantes de caminos y carreteras.

Por lo anteriormente Expuesto y Fundado, respetuosamente:

### P I D O :

PRIMERO: Se me reconozca la personalidad con la que ostento.

SEGUNDO: Se me tenga solicitando la nulidad del punto de acuerdo número doce dentro del término legal de Ley.

TERCERO: Seguido que sea el procedimiento se revoque la solicitud de cambio de giro.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
TECOMÁN, COLIMA 06 DE JULIO DE 2004-07-19

LA SÍNDICO MUNICIPAL  
C.P. NORMA PADILLA VELASCO. RÚBRICA.

Continuando en el uso de la voz, la Síndico Municipal señaló que se estaba luchando contra la apertura de estos lugares, y que si se estaba viendo a través de los medios de comunicación que en todos lados hay marchas donde se está pidiendo que ya no se autoricen estos lugares, que ya no haya fármaco-dependencia, que ya no haya violencia intrafamiliar y tanto consumo de bebidas alcohólicas, consideraba que ahora es cuando

menos, como Cabildo, podrían darse ese lujo de autorizar un permiso para venta de bebidas alcohólicas o autorizar un cambio de este tipo de giro; manifiesta que el restaurante "Don Julio" ya había metido anteriormente una solicitud para el cambio de giro y no se le autorizó, nuevamente hacen el intento cambiando el nombre de la persona que está solicitando, y que para ella fue un poquito confuso y de momento no lo pudo detectar, pero en ese mismo rato, en la Sesión de Cabildo había votado en contra; continuó diciendo la Síndico que posteriormente se remitió al Artículo 106 del Reglamento que Rige las Sesiones y Comisiones del Cabildo en el Municipio de Tecomán, Colima, y ahí se dio cuenta que podría presentar el recurso de nulidad de este punto, el cual está respaldando con el Artículo 34 de la Ley que Regula la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas, mismo que dice que: *"Por ningún motivo se permitirá la instalación y venta de bebidas alcohólicas en establecimientos colindantes a caminos y carreteras cuando se dediquen predominantemente a la venta y consumo de estas"*; continuó refiriendo que ese lugar está por la autopista que va de Colima a Manzanillo, entonces como Cabildo no pueden autorizar que se apruebe el cambio de giro de ese lugar, por lo cual lo ponía a disposición del Pleno, esperando contar con su apoyo porque no pueden estar por encima de la Ley.

En el uso de la voz, el Regidor Armando de la Mora Morfin considera que, como señalaba en una Sesión anterior, no podían convertir ese corredor -de la autopista a Manzanillo- en un "corredor de la prostitución", porque de esa manera está, del cruce de Sta. Rosa al cruce de Tecomán; manifiesta que ya están las grutas ("Grottos"), también el proyecto en comento del baile en pasarela, se tiene "El Iguanero" y "Los camineros" I y II, luego entonces, se tendría la tentación de que todo mundo se iba a querer venir acá, a la pasadera, porque si no agarran clientes de Tecomán, agarran de Colima o Armería o del que va pasando, esa es la mercadotecnia de los negocios, ponerse donde pase la gente, entonces el peligro real no es porque se les atraviesen los borrachos a los camiones sino por el aspecto que se le va a dar a esa parte de Tecomán, que también es Tecomán; en este sentido, -continuó el Regidor de la Mora- si alguien quiere ir a bailar o quiere ir a tomar pues no importa tanto el lugar, por consiguiente sería pertinente que se ubicaran en lugares adecuados, pues se tienen lugares abandonados como es la zona de tolerancia, donde les sugiere que hagan una inversión pero ya con la seguridad de que nadie los va a mover.

En su intervención, el Regidor Ramón Zúñiga Ramos hizo alusión a un asunto que se trató anteriormente, relativo al caso del adeudo del mercado "Lázaro Cárdenas", y donde no se pudo revocar el acuerdo de Cabildo que los amparaba,; comentó si era la misma situación que el caso que se estaba tratando, que si era posible la revocación, considerando que el Cabildo debería tomar una postura más firme al respecto, porque si no al rato se va a aprobar un asunto y después se va a revocar, entonces no tendría sentido esto.

En el uso de la voz y en respuesta a lo manifestado por el Regidor Zúñiga, el Regidor Armando de la Mora señaló que el Cabildo no tenía la facultad y la obligación de rectificar cuando se haya cometido un error, no tenían porqué sostener un error, por eso había procedimientos legales para

hacerlo,; el Presidente Municipal intervino aclarando que este recurso de nulidad fue entregado en tiempo y forma, como lo marca el Reglamento, por lo tanto tiene procedencia, no así el caso referido al mercado "Lázaro Cárdenas", donde los tiempos prescribieron, además este recurso sólo lo pueden interponer el Presidente Municipal, el Síndico o los regidores, excepto los regidores que participen en la Comisión que emitió el dictamen, objeto del recurso de nulidad.

En su turno, la Regidora Ma. Aissa Solís Sánchez dijo que su razonamiento, como integrante de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, para dictaminar a favor del cambio de giro del negocio en comento se debió al hecho de que dicho negocio ya tenía licencia para vender bebidas alcohólicas, nada más faltaba la cuestión del baile en pasarela, pero alcohol ya se vendía; en respuesta, la Síndico Municipal argumenta que de un giro a otro giro hay mucha diferencia, porque en un restaurante lo predominante es la venta de alimento, y la gente sí consume alcohol pero en menor cantidad, como complemento del alimento, caso contrario, en un "table" el consumo primario son las bebidas alcohólicas, no los alimentos; en el uso de la voz, el Regidor Saúl Magaña Madrigal señaló que el tipo de clientela para un lugar y para otro es diferente, pues el que va a cena o a tomarse una copa es un cierto tipo de persona, y los que van a los "tables dance" son otro tipo de personas, aunque algunos van a unos y a otros, que es algo que se tiene que poner en la balanza, manifestando su total acuerdo y apoyo con la Síndico Municipal.

En su intervención, el Regidor Pablo Ceballos Ceballos dijo que en la Comisión se les hizo muy difícil llegar a una determinación, a un veredicto final, y en ese sentido, los puntos que ellos, como Comisión, habían considerado eran que, de alguna manera había ya una licencia pero señaló que los razonamientos y argumentos externados son muy válidos y, finalmente lo que resuelva la mayoría se debe de hacer; manifiesta que se va a abstener en la votación porque él participó como Presidente de la Comisión en la elaboración del referido dictamen.

La Síndico Municipal Norma Padilla Velasco mencionó que no estaba en contra de la apertura de este tipo de negocios, pero proponía que se instalaran en lugares donde les correspondan, en áreas ya determinadas para este tipo de giros; aclaró que la persona que solicitó el cambio de giro, puede volver a solicitarlo, pero con la condición que sea en otro lugar, como la zona de tolerancia que es el lugar apropiado y no se viole ninguna Ley.

No habiendo más intervenciones y suficientemente analizado y discutido el punto, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del H. Cabildo, resultando aprobado por mayoría de los presentes, con 7 siete votos a favor y 2 abstenciones de los regidores José Anguiano Negrete y Ramón Zúñiga Ramos. Por lo tanto es de aprobarse y se aprueba en recurso de nulidad presentado por la Síndico Municipal. -----



--- Para el desahogo del OCTAVO punto del orden del día, el Presidente Municipal, declaró clausurada la Sesión, siendo las 23:30 horas, del día de su fecha. ---



ING. ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL

~~PRESIDENTE~~

C. NORMA PADILLA VELASCO

SÍNDICO

C. MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ

REGIDORA

C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO

REGIDORA

C. ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS

REGIDORA

C. RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS

REGIDOR

C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ

REGIDOR

C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN

REGIDOR

C. JOSÉ ANGUIANO REGRETE

REGIDOR

C. SAÚL MAGANA MADRIGAL

REGIDOR

C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS

REGIDOR

C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO

REGIDOR

C. JULIO A. PUENTE ROJAS

REGIDOR



EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMAN, COL.

SECRETARY

PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ